



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

"2019-Año de la Exportación".-

San Luis 29 de marzo de 2019.

Visto:

La necesidad de reglamentar el reintegro que efectúa D.O.S.P.U. por coseguros en prácticas odontológicas a aquellos afiliados que utilizan otra Obra Social, y;

Considerando:

Que Presidencia de la DOSPU, en reunión de Directorio del día 12 de febrero de 2019, solicitó la revisión de la Res. 21D/99, en particular el artículo 1 inciso a) "Para prácticas odontológicas, D.O.S.P.U. abonará el porcentaje que habitualmente se reconoce para cada práctica, tomando como valor de esta, lo que la otra Obra Social no reconoció (coseguro abonado por el afiliado), siempre que este valor no supere el 100 % de lo que la D.O.S.P.U. tiene para la práctica".

Que la situación económica que atraviesa la República Argentina, impacta en la DOSPU.

Que el Directorio de la DOSPU en su sesión del día 26 de marzo del corriente año resolvió por unanimidad cancelar los reintegros que efectúa la DOSPU por coseguros en prácticas odontológicas a aquellos afiliados que utilizan otra Obra Social.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones, y;

**EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL
UNIVERSITARIO D.O.S.P.U.-De.COM
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Cancelar el reintegro que efectúa la DOSPU por coseguros en Prácticas Odontológicas a aquellos afiliados que posean otra Obra Social, aplicable a partir del día 01 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Derogar la Resolución N°21D/99 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis.

Prof. GLADYS C. GATICA
DIRECTORA TITULAR
Directorio DOSPU

Prof. HUGO DANIEL FICHA
PRESIDENTE DOSPU
UNSL

RESOLUCIÓN N°04D/19